



El Gobierno del Estado de Michoacán, a través del Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, en donde se establece al CECTI como encargado de operar y vigilar el funcionamiento del Registro Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual tiene como objetivo el facilitar la colaboración para realizar y optimizar el desarrollo de investigaciones individuales, interdisciplinarias e interinstitucionales así como la vinculación con el sector productivo

Convoca

A los investigadores en el estado de Michoacán para que presenten su candidatura de inscripción o renovación en el Registro de Investigadores Michoacanos; las actividades que se podrán registrar son aquellas que se hayan realizado entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; exceptuando la conclusión de estudios de Posgrado y la obtención del grado académico, lo cual se considerará del 01 de diciembre de 2011 al 31 de diciembre de 2013, bajo las siguientes

BASES

1. De los aspirantes

- 1.1. Residir en el Estado de Michoacán
- 1.2. Prestar sus servicios en la investigación, tecnología y/o en la innovación por al menos una jornada laboral de 20 horas a la semana en una Institución Pública, IES y/o CI, con domicilio en el Estado de Michoacán;
- 1.3. Realizar actividades tendientes a la difusión de la cultura científica, a la docencia o a la vinculación, conforme a los planes y programas establecidos en Dependencias Públicas, Centros de Investigación y/o Instituciones de Educación Superior establecidos en el Estado;
- 1.4. Demostrar productividad científica, tecnológica y/o de innovación, desarrollada en el periodo que estipula la presente convocatoria;
- 1.5. En el caso de aquellos que ya les haya sido asignado el registro como investigadores del Estado por este organismo, podrá solicitar la renovación del mismo; y
- 1.6. Podrán participar aquellos investigadores que por encontrarse realizando estudios de posgrado, estancia académica, de investigación, desarrollo tecnológico o alguna otra actividad de esta naturaleza, radique temporalmente fuera del Estado de Michoacán, siempre y cuando demuestren que conservan su adscripción en una institución del territorio estatal.

2. Requisitos

- 2.1. A partir del 07 de enero del 2014, en la página electrónica <http://cecti.michoacan.gob.mx> estará disponible el Sistema web de Información Científica y Tecnológica (INFOCYT), para la captura de la información requerida para su inscripción o renovación en el Registro de Investigadores Michoacanos. Para la apertura de cuenta deberá registrar sus datos personales solicitados, definir usuario y contraseña personales (el sistema no acepta utilizar palabras acentuadas, ni símbolos), y esperar su aceptación de la misma al correo señalado.
- 2.2. El correo electrónico es el medio de comunicación oficial entre el aspirante y el CECTI, por lo que es necesario asegurarse de incorporar una dirección electrónica de uso frecuente en el formato de captura. Asimismo se solicita un correo oficial que será de carácter público y el personal que solo lo utilizaremos para nuestro contacto, respetando así el uso de datos personales.
- 2.3. El aspirante podrá, durante la vigencia de la convocatoria, capturar la información solicitada, debiendo llenar todos los rubros señalados e imprimir la constancia de registro de información y documento de registro concentrado al finalizar el llenado, sin la cual no se hará válida su participación.
- 2.4. En el caso de que el aspirante ya pertenezca al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), su cuenta corresponde a la de CONACYT, así como su información. Cualquier modificación o aclaración sobre la información registrada se deberá realizar directamente con CONACYT.
- 2.5. El aspirante deberá entregar en las instalaciones del Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, ubicado en Batalla de Casa Mata Núm. 66, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260:
 - 2.5.1. Formato de solicitud de integración o renovación al Registro de Investigadores Michoacanos en el formato disponible en la página web <http://cecti.michoacan.gob.mx>,
 - 2.5.2. La constancia de llenado de registro de información en el INFOCYT y el concentrado de la información registrada emitidas por el mismo sistema o en su caso la constancia de inscripción vigente al Sistema Nacional de Investigación,
 - 2.5.3. Los documentos probatorios de la información registrada en INFOCYT



y adicionada en el Formato de solicitud, en formato digital pdf, en CD con nombre y firma en portada, en su respectivo sobre. El aspirante perteneciente al SNI podrá prescindir de la entrega de estos documentos,

- 2.5.4. Una copia de su acta de nacimiento,
- 2.5.5. Comprobante de residencia en el Estado de Michoacán,
- 2.5.6. Formato de postulación firmado por el representante legal o la autoridad competente de la institución en la cual se encuentre adscrito, donde se de aval de que el aspirante es un investigador en funciones y cubre los requisitos de la convocatoria, sin ningún tipo de impedimento, y;
- 2.5.7. Una carta compromiso firmada por el aspirante, en la que bajo protesta de decir verdad señale que la información proporcionada es verídica y que no se encuentra bajo proceso legal por cualquier índole relacionado con su desempeño profesional.

- 2.6. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, no será considerada la solicitud presentada.
- 2.7. Cualquier otra actividad no requerida no será tomada en cuenta.

3. De la renovación de registro

- 3.1. Para el caso de los investigadores que ya cuentan con un número de registro asignado, deberán de igual manera cumplir con el punto 2 y 4 de la presente Convocatoria para actualizar su información.

4. Principales actividades a evaluar

- 4.1. Actividad y formación académica
 - Congresos
 - Estancias de Investigación
 - Idiomas
 - Preparación Académica
 - Reconocimientos
- 4.2. Actividad Profesional
 - Adscripción Actual
 - Desarrollos Tecnológicos
 - Difusión y Divulgación
 - Docencia
 - Experiencia Profesional
 - Dirección de Tesis
- 4.3. Publicaciones
 - Capítulo de Libro
 - Artículos científicos y de divulgación
 - Libros
 - Reporte Técnico
 - Reseñas

4.4. Investigación e Innovación

- Financiamiento
- Formación y pertenencia a grupos de investigación
- Patentes desarrolladas
- Proyectos

5. Del procedimiento de asignación de registro

La información proporcionada por el aspirante, ya sea para la incorporación o renovación para el Registro serán evaluados por el Comité de Especialistas conforme al artículo 72 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Michoacán, quienes en su caso podrán solicitar documentos probatorios.

La información que para obtener el registro, haya sido consignada en la base de datos correspondiente, deberá ser actualizada anualmente por los investigadores, como requisito indispensable para la vigencia del mismo.

6. De los resultados

Una vez aprobados por el Consejo Directivo del CECTI, conforme al Artículo 73 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, serán publicados los resultados en la página web del CECTI.

7. Vigencia de registro

El registro otorgado tendrá una vigencia total de 3 años. Para mantener vigente el registro durante este periodo, será necesario actualizar la información de manera anual mediante el INFOCYT, salvo el caso de investigadores que mantengan su permanencia en el SNI durante ese periodo.

Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltas por el Comité de Especialistas del CECTI para atención del Registro Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.

8. Calendarización de Convocatoria

Publicación de la convocatoria: 09 de diciembre del 2013.

Apertura de registro: 07 de enero del 2014.

Cierre de Convocatoria: 31 de marzo de 2014.

Publicación de resultados: 04 de agosto del 2014.

Informes:

Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación
Calzada Juárez No. 1446, Col. Villa Universidad,
C.P. 58060, Morelia, Michoacán.
Tels. 314.99.07, 324.86.07, 324.90.80